

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE **NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : AILEEN DAYANA TOVAR SALINAS DEMANDADO : MOISES GAITAN AYA Y OTRA

Radicación : 2018-00580

Sería del caso resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por el doctor HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA, mediante escrito que antecede, si no fuera porque se advierte que no obra en el plenario, memorial poder ni documento alguno que lo faculte para actuar en representación de la parte demandante AILEEN DAYANA TOVAR SALINAS.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE.

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ